AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

PROPUESTA NOMBRAMIENTO PLAZAS 2.5, 2.8, 3.3, 3.5, 4.5, 6.10 y 6.11 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El Tribunal designado para intervenir en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de las plazas 2.5, 2.8, 3.3, 3.5, 4.5, 6.10 y 6.11 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de Auxiliar administrativo correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, expone:

En el plazo de los diez días hábiles establecidos para el trámite de elección de vacantes y recibidas las elecciones de cada uno de los aspirantes, teniendo en cuenta el orden por puntuación en el proceso, el tribunal resuelve lo siguiente:

1º.- Elevar propuesta de nombramiento para las plazas 2.5, 2.8, 3.3, 3.5, 4.5, 6.10 y 6.11 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de Auxiliar administrativo según lo siguiente:

	ASPIRANTE	PLAZA PROPUESTA
1	PEREZ SALAZAR RESANO MARIA	3.3
2	CIORDIA LAZARO INES ASUNCION	6.10
3	ERASO ARDANAZ MARIA JESUS	4.5
4	ARTZELUS ABADIA ITZIAR	6.11
5	REMÓN ALONSO AITOR	3.5
6	ANAYA HUARTE MARIA CRISTINA	2.5
7	MARTIN POZO SERGIO	2.8

2º.- De acuerdo con la base de la convocatoria 10.2, solicitar a doña María Pérez Salazar Resano, doña Inés Asunción Ciordia Lázaro, doña María Jesús Eraso Ardanaz, doña Itziar Artzelus Abadía, don Aitor Remón Alonso, doña María Cristina Anaya Huarte y a don Sergio Martín Pozo que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, presente la documentación señalada en los apartados a), b), c) y d) de la base 10.2 de las bases de la convocatoria.

Para la presentación de los documentos a los que hacen referencia los apartados c) y d) de la base 10.2 de las bases de la convocatoria se podrá hacer uso de la plantilla facilitada en la ficha de la convocatoria y la documentación a la que hace referencia la letra b) de la base 10.2 solo deberán presentarla aquellos aspirantes cuya documentación no obre ya en posesión del Ayuntamiento.

La Secretaria del Tribunal